

**RESOLUCION No. 32**

**(22 DE ENERO DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2018”**

El gerente de la empresa social del estado salud Pereira, en su calidad de representante legal de la entidad de acuerdo y en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 564 de abril 4 de 2002 emanado por la Alcaldía Municipal de Pereira, el Acuerdo No. 02 de 2017, Resoluciones 405 y 420, mediante las cuales se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y

**CONSIDERANDO**

Que la ESE Salud Pereira mediante la Resolución Administrativa No. 11 del 5 de enero de 2018, ordeno la apertura de la del proceso de contratación- Invitación Pública No. 02 de 2018 y la publicación de los pliegos de condiciones, cuyo objeto es" *CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA*"

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No 136** del primero de Enero de 2018, con cargo al **Rubro 2220104** denominado **MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**, Expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto y Tesorera de la entidad.

Que el proceso de Invitación Pública, fue publicado en la pagina Web de la entidad, el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el 10 de enero. Que ante el mencionado proceso de invitación Pública se presentaron dentro del término establecido, propuestas de los oferentes:

N°	PROPONENTE	NIT
2	<b>MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES SAS / Juan David Giraldo Saldarriaga</b>	<b>900.335.328-3</b>
3	<b>SERVICIOS GLOBALES EN SALUD (SGS SAS) / Yuri Andrea Ochoa Puerta</b>	<b>900.440.118-2</b>

Que los informes de evaluación fueron comunicados a los interesados a través de la página WEB de la entidad y el SECOP en fecha del 18 de enero de 2018. Que transcurrido el tiempo de traslado, no se presentaron Observaciones al mismo. Obteniéndose los siguientes resultados finales de calificación:

PROPONENTE	PUNTAJE
<b>SERVICIOS GLOBALES EN SALUD (SGS SAS) / Yuri Andrea Ochoa Puerta</b>	<b>182.92</b>
<b>MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES SAS / Juan David Giraldo Saldarriaga</b>	<b>160.00</b>

Que de acuerdo con la evaluación técnica realizada y teniendo en cuenta que el proponente SGS fue la persona jurídica que demostró tener mayor puntuación en los criterios exigidos al momento de ejecutar el

objeto contractual y que cumple con las condiciones jurídicas de la ESE SALUD PEREIRA, se recomendó la adjudicación a esta por parte del Grupo interdisciplinario de apoyo conformado para la evaluación técnica de los oferentes, los cuales señalaron: " De acuerdo con la verificación realizada y teniendo en cuenta que el proponentes SGS fue la personal jurídica que demostró tener mayor puntuación en los criterios exigidos al momento de ejecutar el objeto contractual y que cumple con las condiciones jurídicas de la ese salud pereira, se recomienda aceptar dicha propuesta por ser la mas acorde a la evaluación técnica realizada, además de ello, se logra constatar la trayectoria contractual que ha sostenido la mencionada persona jurídica con el sector situación que la hace merecedora de la suscripción y ejecución del presente contrato".

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Contratación de Invitación Publica No. 02 de 2018, cuyo objeto es: contratar " CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA" al proponente **SERVICIOS GLOBALES EN SALUD SGS SAS** identificado con el **NIT 900.440.118-2**, representada legalmente por **Yuri Andrea Ochoa Puerta** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.243.868 expedida en Pereira o por quien haga sus veces, por el valor de **UN MIL OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.008.000. 000.00)**, El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. El plazo del contrato será de **SIETE (7) meses calendario**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el CPACA.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**ALBERT CRISTIAN HERRERA GIRALDO**  
Gerente

  
**FRANCENID GONZALEZ AGUIRRE**  
Asesora Jurídica

P/E: Fran A. Valencia  
Abogado externo 